

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y EQUILIBRIO TERRITORIAL**

Orden Foral 32/2019, de 15 de febrero por la que se autoriza al Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Martín Gartzandia Gartzandia, a desempeñar mediante acumulación las funciones del puesto de titular del órgano de apoyo a la junta de gobierno local de dicho Ayuntamiento

Por resolución de 19 de diciembre de 2014, de la directora de relaciones con las administraciones locales y registros administrativos del departamento de administración pública y justicia del Gobierno Vasco se clasificó el puesto de titular del órgano de apoyo a la junta de gobierno local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, clasificado en la subescala de secretaría, categoría superior, a proveer por libre designación.

Por Orden Foral 316/2016, de 20 de junio, se autorizó a la entonces secretaria general del pleno Victoria Idoia Martínez Peñalba, a desempeñar, asimismo, mediante acumulación las funciones de secretaría del órgano de apoyo a la junta de gobierno local.

Pues bien, con motivo de la baja voluntaria por jubilación de la señora Martínez Peñalba, por Orden Foral 12/2019, de 21 de enero se confirió nombramiento accidental a favor de Martín Gartzandia Gartzandia como secretario general del pleno.

Mediante escrito de fecha de hoy el señor alcalde del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz solicita se autorice al secretario general del pleno, a desempeñar, asimismo, mediante acumulación las funciones de titular del órgano de apoyo a la junta de gobierno local de dicho ayuntamiento en tanto se desarrollan los trámites precisos para su cobertura por el procedimiento previsto legalmente.

El artículo 31 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, sobre régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, establece:

Artículo 50. Acumulaciones

1. El órgano competente de la comunidad autónoma respectiva, en el ámbito de su territorio, podrá autorizar a los funcionarios con habilitación nacional que se encuentren ocupando un puesto de trabajo a ellos reservado a desempeñar asimismo en una entidad local próxima las funciones reservadas, en los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo anterior y por el tiempo de su duración.

Corresponde a la dirección general de la función pública autorizar las acumulaciones cuando excedan del ámbito territorial de una comunidad autónoma.

La acumulación se efectuará a petición de la corporación local, de acuerdo con el funcionario interesado y con la entidad en que se halle destinado.

Al amparo de lo establecido en el transcrito artículo, en relación con la disposición adicional quinta del mismo, y existiendo conformidad del funcionario para el desempeño del puesto en acumulación.

El órgano de la comunidad autónoma del País Vasco competente para autorizar la acumulación solicitada es la Diputación Foral de Álava, tal como determina la disposición adicional quinta.1 del citado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por cuanto queda expuesto, en ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 40 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre,

DISPONGO

Primero. Autorizar a Martín Gartzandia Gartzandia, funcionario del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que se encuentra desempeñando de forma accidental el puesto de secretaria general del pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a desempeñar, asimismo, mediante acumulación, las funciones del puesto de titular del órgano de apoyo a la junta de gobierno local de dicho ayuntamiento.

Segundo. La presente autorización tendrá efectos desde el día 16 de enero de 2018 y hasta en tanto el puesto se provea mediante el procedimiento previsto legalmente.

Tercero. Ordenar la publicación de esta resolución en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, a 15 de febrero de 2019

*La Teniente de Diputado General y Diputada Foral
de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial*

MARÍA PILAR GARCÍA DE SALAZAR OLANO

El Director de Equilibrio Territorial

IÑAKI GUILLERNA SAENZ